



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°091-2020-MGRH-UA

San Isidro, 27 de julio del 2020

VISTO:

El Informe N°124-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°068-2020-MGRH-UA, el 12 de marzo de 2020, se aprobó la asignación de fondos en la modalidad de encargo, a nombre del señor Ericko Fernando Iturrizaga Bocanegra, Asistente de Tesorería de la UE002- MGRH para la ejecución de gastos relacionados a la “*Construcción de Local Institucional para la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha*”, por los servicios de revisión de planos para la obtención de Licencia de Construcción, mediante pagos al Colegio de Ingenieros del Perú (CAP) y al Colegio de Arquitectos del Perú (CIP), en el periodo comprendido del 13 de marzo al 06 de abril de 2020, contándose con las certificaciones N° 0000000616 y N° 0000000617;



Que, mediante el Informe N°124-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, del 27 de julio de 2020, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, Abog. Carlos León Porras, recomienda la asignación de fondos en modalidad de "Encargo" por el monto de S/.4,346.84 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 84/100 Soles), a nombre del señor Ericko Fernando Iturrizaga Bocanegra, Asistente de Tesorería de la UE002- MGRH, para la ejecución de gastos fuera del ámbito de la sede central, en el periodo comprendido entre el 30 de julio hasta el 17 de agosto de 2020, según el detalle de gastos, concepto y montos detallados en el referido informe, los mismos que corresponden a la revisión técnica de expediente de construcción de la obra "Construcción de Local Institucional para la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha", mediante pagos por dichos servicios al Colegio de Ingenieros del Perú (CAP) y al Colegio de Arquitectos del Perú (CIP), es decir, los mismos servicios que, fueran aprobados mediante la Resolución Administrativa N°068-2020-MGRH-UA, sin embargo, dicho encargo, no pudo ejecutarse a la fecha, por motivo, de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, contando con las certificaciones N° 0000000616 y N° 0000000617;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad en atención a la imposibilidad fáctica de la tramitación en el periodo anteriormente concedido, por los motivos que señala el Coordinador Logístico, se precisa dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°068-2020-MGRH-UA de fecha 12 de marzo de 2020 y aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", en un nuevo periodo de ejecución, en atención a los principios de eficacia y eficiencia establecidos en el T.U.O. de la Ley del Procedimientos Administrativo General;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 11 de marzo de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000616 y con fecha 12 de marzo del mismo año, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000617, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre



otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Déjese sin efecto en todos sus extremos, la Resolución Administrativa N°068-2020-MGRH-UA, del 12 de marzo de 2020 que, aprobó la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del señor ERICKO FERNANDO ITURRIZAGA BOCANEGRA, Asistente de Tesorería de la UE002- MGRH, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2020 hasta el 06 de abril de 2020.

Artículo 2°. - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por S/.4,346.84 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES), a nombre del señor ERICKO FERNANDO ITURRIZAGA BOCANEGRA, Asistente de Tesorería de la UE002- MGRH, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido entre el 30 de julio hasta el 17 de agosto de 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°124-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, y que, como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. - El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 4°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las específicas de gastos detalladas en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000616 y N° 0000000617, que, como anexos forman parte de la presente resolución:

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos

